

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00108

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó desde el libelo de la demanda que desconoce dirección física y/o el correo electrónico donde se pueda ubicar a los señores LEONARDO FABIO CUARTAS MEJIA, CARLOS MARIO CUARTAS MEJIA, KAREN OLEKSA CUARTAS MONTOYA, SEBASTIAN CUARTAS ROSERO y VALERIA CUARTAS RAMIREZ, se ordena, por Secretaría, el emplazamiento de los citados ciudadanos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de los demás demandados de los cuales conoce las direcciones de notificación.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)